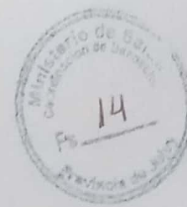


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 744-589/2024.-
BR.

DECRETO N°

1054

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL 2024

VISTO:

El Decreto N° 3889-S-2021, de fecha 10 de agosto de 2021 y su Modificatorio Decreto N° 4112-S-2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, en el artículo 1º, se creó en el marco de la emergencia sanitaria y epidemiológica por Covid-19, el "Adicional por Función Jerárquica de Emergencia por COVID-19", destinados a Directores de Hospitales y Pre Hospitalarios dependientes del Sistema Público de Salud de la Provincia de Jujuy;

Que, asimismo el artículo 3º dispuso que quedan alcanzados por dicho adicional, los siguientes cargos y los que cuya denominación en el futuro sean modificados: 1. DIRECTORES DE HOSPITALES; 2. SUBDIRECTORES; 3. DIRECTORES ADMINISTRATIVOS; 4. DIRECTORES GENERALES ADMINISTRATIVOS REGIONALES;

Que, la Dirección Provincial del SAME107 Jujuy, entendida como una unidad de atención prehospitalaria se encontró en primera línea de atención en este marco de emergencia sanitaria y epidemiológica por Covid-19, por lo que debió incluirse al Director Provincial y al Sub Director, correspondiendo encuadrar a dicha dirección en el nivel 3º de complejidad cuya percepción del adicional será conforme el inc. a) del artículo 4º del Decreto N° 3889-S-2021 y su Modificatorio Decreto N° 4112-S-2021;

Que, por el artículo 8º del Decreto N° 3889-S-2021, se dispuso que su aplicación es a partir del 01 de mayo de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase, a partir de 01 de mayo de 2021, el artículo 3º del Decreto N° 3889-S-2021, de fecha 10 de agosto de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Quedan alcanzados por el "Adicional por Función Jerárquica de Emergencia por COVID-19", los siguientes cargos y los que cuya denominación en el futuro sean modificados:

1. DIRECTORES DE HOSPITALES y DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAME 107- JUJUY;
2. SUBDIRECTORES;
3. DIRECTORES ADMINISTRATIVOS;
4. DIRECTORES GENERALES ADMINISTRATIVOS REGIONALES;
5. SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DEL SAME 107-JUJUY."

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Dra. GRACIA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



III CDE. A DECRETO N°

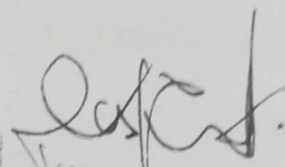
1054

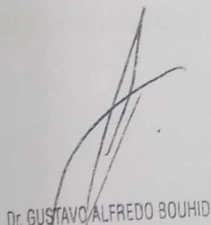
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



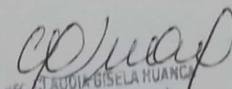

C.P.N. LAKLU ALDERIU SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO TORRES
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. GLADYS GISELA NUÑEZ
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy